

visto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Lista definitiva de excluidos (acceso libre) de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Especialistas Electromecánicos de la Lotería Nacional, convocadas por Orden HAC/1022/2003, de 10 de abril (BOE, 30 de abril)

Apellidos y nombre: Calvo Andrés, Juan Carlos. D.N.I.: 50.178.875-M. Causa: No haber pagado tasas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14240 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se exponen las puntuaciones de la fase de concurso y listas de seleccionados del procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril, para ingreso al Cuerpo de Maestros.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 7, punto 7.1; base 8, punto 8.2.6 y base 19, punto 19.2 de la Orden ECD/787/2003, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado del 7) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Ordenar la exposición a partir del 17 de julio en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, de las listas conteniendo la puntuación provisional obtenida en la valoración de méritos de la fase de concurso por los aspirantes que superen la fase de oposición. Los interesados podrán presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación, dirigido a la Dirección Provincial en la que presentaron su solicitud de participación, a quien corresponde su estudio y resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición a partir del 30 de julio, de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Tercero.—Hacer públicas por las Comisiones de Selección, a partir del 30 de julio, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales, las listas de los aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación total que hayan obtenido en el procedimiento selectivo.

Cuarto.—Contra las listas indicadas en los apartado segundo y tercero de esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación de las mismas en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo deberán presentar ante las Direcciones Provinciales correspondientes la documentación a la que se alude en la base 9 de la Orden de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.—La documentación presentada para éstos procedimientos selectivos podrá ser retirada, personalmente o por persona debidamente autorizada, durante el mes de octubre de 2003 en las dependencias de la Dirección Provincial en la que se haya presentado la solicitud de participación, siempre que no se haya interpuesto recurso contra alguna de las resoluciones del procedimiento. Los aspirantes que resulten seleccionados no podrán retirar la documentación necesaria para su nombramiento.

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Directora General, Engracia Hidalgo Tena.

Sra. Subdirectora General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

14241 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban nuevas listas provisionales de profesores admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior por personal docente, convocado por Orden ECD/1220/2003, de 30 de abril, se ordena la exposición de las mismas con indicación de las puntuaciones provisionales de la fase general y de los idiomas provisionalmente acreditados.*

Por Resolución de fecha 24 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio) se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior por personal docente y se anunciaba la exposición de las puntuaciones provisionalmente otorgadas por los distintos apartados de la fase general.

Detectados errores en determinadas puntuaciones totales del subapartado 3.1. del baremo de méritos de la fase general que aparecen reflejadas en los listados informáticos que se publicaron el 4 de julio de 2003, y teniendo en cuenta que las mismas inciden en la puntuación total del apartado 3 y, en consecuencia, en la puntuación total provisional alcanzada por los aspirantes en la fase general del citado concurso de méritos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar, a propuesta de la Comisión de Selección, la exposición de un nuevo listado con las puntuaciones provisionalmente otorgadas por los distintos apartados de la fase general a los aspirantes que figuran en las listas provisionales de admitidos y excluidos con indicación de los idiomas acreditados, de acuerdo con los puestos solicitados, en base a lo previsto en la base segunda 4.e) y quinta 2.a), b) y c) de la Orden ECD/1220/2003, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 20 de mayo), por la que se convocó el concurso de méritos.

Segundo.—Ordenar la exposición de las listas a la que se refiere la presente Resolución, a partir del día 17 de julio, en los tablones de anuncios del Servicio de Información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Tercero.—El plazo de presentación de reclamaciones contra las listas a que se refiere el apartado primero de esta Resolución, es de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la exposición de estas listas.

Igualmente, en el mismo plazo, podrán solicitar la rectificación de aquellos datos personales sobre los que hayan observado alguna incorrección en las listas de admitidos y excluidos.

Los escritos de reclamación, en los que deberá consignarse cuerpo y especialidad por los que se participa, se dirigirán a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios y podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo n.º 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la reclamación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Madrid, 9 de julio de 2003.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Sras. Subdirectora general de Cooperación Internacional y Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14242 *ORDEN TAS/1992/2003, de 4 de julio, por la que se hace público el nombramiento de un nuevo miembro del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

A la vista de la renuncia presentada por la Secretaria Titular Dña. M. Carmen Villa García, de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, este Ministerio ha resuelto hacer público el nombramiento hecho en sustitución de la misma, por parte del órgano convocante, de D. José Luis Esteban Cerrato como Secretario Titular y de D.ª M. Cruz Gómez Rodríguez, como Secretaria Suplente en sustitución de D. José Luis Esteban Cerrato, ambos de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Madrid, 4 de julio de 2003.—P. D. (O. 21/05/96, BOE 27/05/96), el Subsecretario, José Marí Olano.

14243 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden

TAS/1260/2003, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 23 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina n.º 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina n.º 50, Madrid), en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt n.º 4, Madrid) y en la página web: www.seg-social.es.

Segundo.—Convocar a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio el próximo día 14 de septiembre, a las 11 horas, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, Avda. Complutense, s/n.

Tercero.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Quinto.—Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sexto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Séptimo.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte, así como la hoja número 2, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Subsecretario, José Marí Olano.